DNCP/DJ N° 6012/21 **CASO Nº 300/21**

Asunción, 02 de junio de 2021

Señores
Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA)
Unidad Operativa de Contrataciones
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 300/21 referente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "ADQUISICIÓN DE BOTELLA PLÁSTICA PET Y TAPA ROSCA "; ID 397053.

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia recibida como CASO Nº 300/21 refiere lo siguiente: "*Solamente quiero hacer llegar mi denuncia a la DNCP, hace poco fue la apertura de una licitación pública nacional, adquisición de botella plástica y tapa rosca, el ID es 397053, la máxima autoridad Ramona López y el comité adjudicó a la firma PLÁSTICO GENERALES ICSA el Ítem 3, no le importo que pase el 24 % del Precio referencial, encima el gerente Lic. Juan Bobadilla es de PLÁSTICO GENERALES ICSA, es el marido del presidenta CAPASA, me pregunto la DNCP acaso no es de transparencia, será que adjudicar Este llamado, en pleno pandemia la gente hace su negociado, y CAPASA apenas respira pero ahí es más importante la cargar el bolsillo que quitar adelante una empresa.".*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en*

materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP